

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno

- 1 *ORDEN 2116/2018, de 14 de noviembre, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.7 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio), esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

#### BASES COMUNES

Resultará de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de julio).

#### BASES ESPECÍFICAS

##### Primera

##### *Normas generales*

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de cuatro plazas en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, para su provisión simultánea por los turnos de promoción interna y de acceso libre.

Las plazas indicadas se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2017, aprobada mediante el Decreto 144/2017, de 12 de diciembre.

1.2. El número total de vacantes reservadas al turno libre asciende a tres plazas, correspondiendo la plaza restante al turno de promoción interna.

De conformidad con la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que, a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reserva una plaza del total de las convocadas por el turno libre.

1.3. El proceso selectivo del turno de promoción interna finalizará antes que el correspondiente al turno libre, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta del vigente Acuerdo Sectorial sobre condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid.

## Segunda

### *Interesados*

2.1. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de los requisitos que se recogen en la base 6.1 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Diplomado Universitario.

Tal y como previene la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario:

- El haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o
- El haber superado el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna, incluidos los funcionarios de carrera de otras Administraciones Públicas que se encuentren prestando servicios en la Administración de la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, deberán ser funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C1, y reunir, además de los requisitos anteriormente señalados, los establecidos en la base 6.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

2.3. Los aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos exigidos en esta convocatoria, deberán tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y acreditarlos en los términos señalados en las bases generales.

## Tercera

### *Solicitudes*

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

3.2. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá a través del enlace <http://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, seleccionando el Cuerpo y Especialidad objeto de la presente convocatoria.

En caso de optar por la presentación telemática, deberá accederse a través de la opción “Tramitación telemática/ Presentación de la solicitud por internet / Solicitud-Registro electrónico”.

Si se opta por la gestión presencial de la solicitud, deberá accederse a través de la opción “Gestión presencial / Impresos / Solicitud - Descargar PDF”.

Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro, donde pueden ser presentadas las solicitudes, pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>.

- 3.3. Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Los aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

- b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base 8.6 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.
- c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre del aspirante, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en la base 3.2 de la presente Orden.

#### **Cuarta**

##### *Tasa por derechos de examen*

En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en dicha base, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos de examen en procesos selectivos para ingreso en el Subgrupo A2 de los que se deriva la formación de lista de espera, y que asciende a 41,18 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 20,59 euros.

#### **Quinta**

##### *Tribunal Calificador*

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y, a efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría segunda, rigiéndose por lo establecido en la base décima de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

#### **Sexta**

##### *Sistema de selección*

- 6.1. El sistema selectivo será el de oposición.
- 6.2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo I de la presente convocatoria.
- 6.3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:
  - 6.3.1. Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por ochenta preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:
    - Las primeras 15 preguntas versarán sobre el temario general del programa, de las cuales las seis primeras versarán sobre los temas 1 a 6, y las nueve siguientes sobre los temas 7 a 15, de dicho temario general.
    - Las 65 preguntas restantes versarán sobre los temas del temario específico del programa.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ochenta minutos.

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de las seis primeras preguntas del cuestionario. La duración máxima del ejercicio para ellos será de setenta y cuatro minutos.

6.3.2. Segundo ejercicio: Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, habrán de desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en

la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

Los temas realizados serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de la expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

6.3.3. Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, y relacionados con el temario específico del programa.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los supuestos prácticos desarrollados serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en los supuestos a realizar, así como la amplitud de dichos conocimientos, el rigor analítico, la sistemática y la claridad y orden de ideas a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los supuestos prácticos, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

6.4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de junio).

6.5. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del mes de marzo de 2019, determinándose la fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y tercer ejercicio, así como la de la lista de aprobados de los ejercicios integrantes de la oposición, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atención-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

## **Séptima**

### *Calificación del proceso selectivo*

7.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y a lo establecido en la presente base.

7.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. A efectos de la determinación del nivel mínimo necesario para superar este ejercicio, el Tribunal de Selección tendrá en cuenta de forma proporcional el número de preguntas que integran los exámenes para cada turno de acceso.

7.2.2. Segundo ejercicio: Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema.

La calificación final de este ejercicio será determinada mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos temas, debiendo estar comprendida entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2.3. Tercer ejercicio: Cada uno de los supuestos se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en cada supuesto.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos supuestos, debiendo estar comprendida entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

7.3. Calificación final del proceso selectivo. A efectos de la calificación final del proceso, el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, viniendo determinada aquélla por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios que conforman la oposición, ordenándose a los aspirantes de forma decreciente, conforme a dicha calificación final, y diferenciando los correspondientes turnos de pro-

moción interna y de acceso libre, e intercalando en este último, en su caso, a los aspirantes del cupo de discapacidad en el lugar que, por puntuación, corresponda.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Aspirantes que concurren por el cupo de discapacidad. De persistir el empate entre estos aspirantes, se dirimirá atendiendo a los criterios de prelación generales que se relacionan a continuación.
- 2.º Mayor calificación obtenida en el tercer, segundo y primer ejercicio, por este orden.
- 3.º De continuar el empate, se deshará mediante la celebración por parte del Tribunal de un sorteo público, que se anunciará con la suficiente antelación.

En el caso de que, como resultado de la calificación final obtenida, y a la vista de la limitación contemplada en la base 14.4 de la Orden 290/2018, de 27 de junio, alguno de los aspirantes del cupo de discapacidad no obtuviese plaza por dicho cupo, pero tuviera acreditada en cada uno de los ejercicios de la oposición una puntuación que, conforme a los criterios de valoración aplicados a los aspirantes del turno libre al que está vinculado dicho cupo, le hubiera permitido superar los mismos, el Tribunal Calificador deberá incluir automáticamente a dicho aspirante en el citado turno libre, al objeto de que pueda optar a las plazas convocadas en dicho turno en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes que concurren por el mismo.

### **Octava**

#### *Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos*

8.1. El Tribunal hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada; nombre, apellidos, así como las cuatro últimas cifras del DNI/NIE de cada uno de los aspirantes.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Calificación final.

8.2. En cuanto a la acreditación del cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en las bases 14.6 a 14.10 de la Orden 290/2018, de 27 de junio.

### **Novena**

#### *Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión*

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados, de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 290/2018, de 27 de junio, funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, tomando posesión según lo previsto en la base decimosexta de la citada Orden.

### **Décima**

#### *Lista de espera para funcionarios/as interinos/as*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 50/2001, de 6 de abril, por el que se regulan los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario en la Administración de la Comunidad de Madrid, y en la base decimoséptima de la Orden 290/2018, de 27 de junio, se procederá a la constitución y aprobación de una lista de espera de personal funcionario interino del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid, con aquellos aspirantes del turno libre y del cupo de discapacidad que hayan obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha lista de espera.

**Undécima***Recurros*

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, aquellos aspirantes que concurren por el turno libre, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 14 de noviembre de 2018.—El Vicepresidente, Consejero de Presidencia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1/2018, de 30 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio), la Viceconsejera de Presidencia, Blanca María Pinedo Texidor.

## ANEXO I

**PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS  
ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES,  
DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2,  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**Temario General**

1. La Constitución española de 1978: características, estructura, principios y valores fundamentales. De los derechos y deberes fundamentales. Los derechos fundamentales y su especial protección.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y los Estatutos de Autonomía. La articulación del Estado de las Autonomías: distribución competencial y conflictos de competencias. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local: provincias, municipios y otras entidades locales. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.
3. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
4. La Asamblea de Madrid: composición, elección y funciones. Funcionamiento, órganos y estatuto de sus miembros. El procedimiento legislativo. La Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid: estructura y contenido. El Gobierno de la Comunidad de Madrid: el Presidente y los Consejeros.
5. La Administración de la Comunidad de Madrid: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. La Administración de Justicia en la Comunidad de Madrid.
6. La Unión Europea: Instituciones. El Derecho Comunitario: Fuentes, relación con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros y participación de las Comunidades Autónomas en su aplicación.
7. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento y los límites de la potestad reglamentaria.
8. La Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: objeto y ámbito de aplicación. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto, principios generales y fases del procedimiento. Los procedimientos administrativos especiales.

9. La legalidad administrativa. El acto administrativo: eficacia y validez, presunción de validez y eficacia, nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: la revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

10. La Ley de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Funcionamiento electrónico del Sector Público.

11. La 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: funciones. Especial referencia a la Comunidad de Madrid y a su Portal de Transparencia.

12. Los contratos administrativos. Clases. El expediente de contratación y su tramitación. Procedimientos y criterios de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos. Pago del precio. Extinción de los contratos: Cumplimiento y resolución.

13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. El régimen disciplinario. La pérdida de la condición de funcionario. El sistema de retribuciones. La promoción profesional de los funcionarios. La Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

14. Hacienda Pública: Normativa básica. La Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid: Estructura y principios generales. Los presupuestos de la Comunidad de Madrid. El ciclo presupuestario.

15. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

### **Temario específico**

1. El Medio Ambiente en la Unión Europea. Programas de Acción Comunitarios en materia de medio ambiente.

2. El Medio Ambiente en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Distribución de competencias.

3. Rasgos geológicos del territorio de la Comunidad de Madrid. Características de las principales unidades litológicas.

4. El relieve, geomorfología y unidades fisiográficas de la Comunidad de Madrid. Riesgos geológicos en el territorio madrileño.

5. Los recursos mineros y las rocas industriales de la Comunidad de Madrid. Tipología y distribución. Problemática ambiental asociada a su explotación.

6. Características y propiedades de los suelos de la Comunidad de Madrid. Causas de degradación del suelo. Medidas de control.

7. Los ecosistemas de la Comunidad de Madrid. Características generales y distribución.

8. El paisaje. Conceptos básicos para su descripción y caracterización.

9. Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

10. Mejores técnicas disponibles para instalaciones en el ámbito de aplicación de la normativa de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Definición, objetivos y ejemplos.

11. Localización, distribución y estructura de las principales actividades económicas en la Comunidad de Madrid; explotaciones agrarias, industria y servicios. Su incidencia en el medio ambiente.

12. Responsabilidad ambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales. Normativa aplicable.

13. La Evaluación de Impacto Ambiental. Fundamentos. Conceptos. Antecedentes. Normativa aplicable.

14. Metodología para la elaboración de estudios de Impacto Ambiental. Objetivos. Instrumento de valoración.

15. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias en la evaluación de impacto ambiental. Ejemplos. Programas de vigilancia ambiental.

16. Evaluación de impacto ambiental estratégica. Legislación europea y estatal de aplicación.

17. La protección de los Espacios Naturales. Marco legislativo. Figuras de protección. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión.

18. Los Espacios Naturales de la Comunidad de Madrid. Parques Regionales y otras figuras de protección. Distribución y características.
19. Red ecológica europea Natura 2000. Directivas europeas de Aves y de Hábitats. Objetivos. Su transposición al ordenamiento jurídico español. Aplicación en la Comunidad de Madrid.
20. El Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.
21. Montes y terrenos forestales en la Comunidad de Madrid. Conceptos. Características y aprovechamientos. Normativa de aplicación.
22. Política Forestal de la Comunidad de Madrid. Desarrollo a través de programas y planes específicos.
23. Embalses y zonas húmedas en el territorio de la Comunidad de Madrid. Planes de ordenación y actuación.
24. La actividad cinegética en la Comunidad de Madrid. Legislación aplicable.
25. La pesca en la Comunidad de Madrid. Legislación aplicable.
26. Vías pecuarias en la Comunidad de Madrid.
27. Protección de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid. Categorías de especies amenazadas.
28. El clima de la Comunidad de Madrid.
29. Estructura y composición de la atmósfera. Dinámica atmosférica en la Comunidad de Madrid.
30. Emisión a la atmósfera. Legislación aplicable. Sistemas de muestreo y análisis. Técnicas de depuración.
31. Inmisión a la atmósfera. Legislación aplicable. Sistemas de muestreo y análisis.
32. Principales contaminantes atmosféricos en la Comunidad de Madrid. Efectos sobre la salud humana, el clima y, en general, sobre el medio ambiente.
33. Estrategias y planes en materia de calidad del aire en la Comunidad de Madrid. Redes de vigilancia atmosférica en la Comunidad de Madrid.
34. Contaminación por compuestos orgánicos volátiles. Ozono troposférico. Protección de la capa de ozono y contaminación transfronteriza a larga distancia.
35. Cambio climático. Normativa y aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
36. Naturaleza y control del ruido. Magnitudes, características y equipos de medida.
37. Fuentes de contaminación acústica en la Comunidad de Madrid y medidas correctoras. Legislación aplicable.
38. El agua. Principales características físico-químicas de las aguas naturales.
39. Características principales de la hidrología madrileña. Caudales ecológicos. Relación entre aguas superficiales y subterráneas.
40. Acuíferos subterráneos de la Comunidad de Madrid. Potencial para el abastecimiento. Vulnerabilidad frente a la contaminación.
41. Contaminación de las aguas superficiales. Tipos de contaminantes y su origen. Parámetros para su definición. Procesos de eutrofización.
42. Tratamientos en la depuración de aguas residuales.
43. La Directiva Marco del Agua. Otras Directivas europeas relativas a la contaminación de aguas.
44. La Ley de Aguas. El Dominio Público Hidráulico y su protección. El Plan Hidrológico del Tajo y su aplicación a la Comunidad de Madrid.
45. Calidad de las aguas de abastecimiento. Legislación. Tratamiento de las aguas de abastecimiento. Vigilancia sanitaria.
46. El abastecimiento y saneamiento de aguas en la Comunidad de Madrid. Sistemas, recursos. Gestión de las infraestructuras. Normativa aplicable.
47. Vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento. Normativa de aplicación.
48. Estrategia de residuos de la Comunidad de Madrid. Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Normativa aplicable.
49. Marco jurídico de la producción y gestión de residuos.
50. Instalaciones públicas para el tratamiento de residuos en la Comunidad de Madrid.
51. El traslado de residuos dentro del estado y traslados transfronterizos: Autorizaciones requeridas, obligaciones, documentación necesaria y normativa aplicable.
52. Residuos urbanos. Alternativas de gestión. Legislación aplicable.
53. Los residuos de la construcción y demolición. Legislación aplicable.
54. Envases y residuos de envases. Normativa de aplicación.



55. Residuos de policlorobifenilos y policloroterfenilos, residuos de aceites industriales usados: Alternativas de gestión y normativa aplicable.
56. Vehículos al final de su vida útil, neumáticos fuera de uso: Alternativas de gestión y normativa aplicable.
57. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores usados: Obligaciones, alternativas de gestión y normativa aplicable.
58. Tratamiento de residuos. Operaciones de valorización y eliminación.
59. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero: Legislación aplicable.
60. Lodos de depuración. Características y alternativas de tratamiento. Normativa de aplicación.
61. Contaminación del suelo. Métodos de descontaminación. Legislación aplicable.
62. Ordenación del territorio. Planificación urbanística y medio ambiente. Régimen urbanístico del suelo no urbanizable en la Comunidad de Madrid. Legislación ambiental aplicable al planeamiento urbanístico.
63. Corredores ecológicos. Concepto. Aplicación en la Comunidad de Madrid.
64. El acceso de los ciudadanos a la información ambiental. Legislación aplicable.
65. Educación Ambiental. Infraestructuras y programas de educación ambiental de la Comunidad de Madrid.
66. Gestión ambiental de la empresa. Legislación y normas aplicables. Sistemas de gestión medioambiental.
67. Etiqueta ecológica. Normativa de aplicación.
68. Actuaciones de inspección ambiental en la Comunidad de Madrid; normativa aplicable.
69. Sistemas de Información Geográfica. Aplicación a la gestión del medio ambiente.
70. Tasas e impuestos ambientales.


**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de admisión a pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Comunidad de Madrid.**
**1.- Datos de la convocatoria:**

Orden de la convocatoria N°		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código del Cuerpo/Escala/ Especialidad	2669.1	Descripción	TÉC.Y DIP., CIENCIAS EXPERIMENTALES
Categoría/ Rama			

**2.- Turno de Acceso:**

Libre	<input type="radio"/>	Cupo de Discapacidad	<input type="checkbox"/>	Solicita Adaptación <input type="checkbox"/>
Promoción Interna (Funcionario carrera Subgrupo C1 Comunidad de Madrid)	<input type="radio"/>	Grado de discapacidad	%	
Promoción Interna (Funcionario carrera - Subgrupo C1 Artículo 55 Ley 1/1986)	<input type="radio"/>			

**3.- Datos del/de la interesado/a:**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Correo electrónico		
Fecha de nacimiento		Sexo	Hombre	<input type="radio"/>	Nacionalidad
			Mujer	<input type="radio"/>	
Dirección	Tipo vía		Nombre vía		
Portal		Bloque		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
				Otros	
CP		Localidad			País
CP		Localidad			País
Teléfono 1				Teléfono 2	

**4.- Datos del/de la representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud"):**

NIF/NIE		Primer Apellido		Segundo Apellido	
Nombre			Razón Social		
Correo electrónico					

**5.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado				
	Tipo de vía		Nombre vía		
				N°	
	Portal		Bloque		Escalera
					Piso
					Puerta
					Otros
	CP		Localidad		
				Provincia	
					País

**6.- Requisitos de la convocatoria:**

Titulación exigida en la convocatoria	Sí	<input type="radio"/>
	No	<input type="radio"/>


**Comunidad de Madrid**
**7.- Tasas (\*):**

Pago total	<input type="radio"/>	Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada:	
Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general)	<input type="radio"/>		
Exención total	<input type="radio"/>	Personas desempleadas	<input type="radio"/>
		Personas con discapacidad	<input type="radio"/>
		Miembros de familia numerosa de categoría especial	<input type="radio"/>
		Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	<input type="radio"/>
		Víctimas de violencia de género	<input type="radio"/>

(\*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

**8. Adaptación solicitada (aportar documentación acreditativa, en su caso):**

TIPO DE ADAPTACIÓN	EJERCICIOS		
	1º	2º	3º
Eliminación de barreras arquitectónicas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Intérprete de signos (LSE)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema Braille de escritura	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema JAWS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aumento del tamaño de los caracteres del examen	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ayuda técnica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Otros: (Especificar)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**9. Documentación requerida y consulta de datos (conforme a lo especificado en la convocatoria):**

Documento que se aporta	
Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición	<input type="checkbox"/>
En caso de solicitar adaptación, documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada	<input type="checkbox"/>
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".	<input type="checkbox"/>

La Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (1)	NO AUTORIZO consulta y apporto documento
Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.	<input type="checkbox"/>
En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición. Comunidad Autónoma (2): _____	<input type="checkbox"/>

(1) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

(2) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

A efectos de la documentación que declara aportar el/la interesado/a, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido



Dirección General de Función Pública  
VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE  
PRESIDENCIA, Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

**Comunidad de Madrid**

La persona solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMADO/PRESENTADO POR

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

<b>DESTINATARIO</b>	<b>Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno Dirección General de Función Pública</b>
---------------------	--

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

**1) Datos de la convocatoria**

Deberán constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos:

Orden de la convocatoria N<sup>o</sup>: Deberá consignarse el que figure en el encabezado de la presente Orden.

Fecha de publicación en B.O.C.M.: Deberá consignarse la fecha en la que se publicó la Orden de convocatoria.

**2) Turno de acceso**

Habrà de marcarse la opción correspondiente al turno de acceso elegido por la persona solicitante. Los aspirantes deberán optar sólo por uno de los turnos posibles de la convocatoria: LIBRE o PROMOCIÓN INTERNA, señalando, en este último caso, sólo una de las alternativas establecidas a tal fin.

**3) Datos de la persona solicitante**

Deberán cumplimentarse los campos de este apartado

**4) Datos del/de la representante**

Se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se firma o presenta por el/la representante que actúa en nombre del/de la interesado/a; en ese caso, deberá presentarse, asimismo, el Anexo de "Autorización para presentación de solicitud".

**5) Medio de notificación**

Habrà de marcarse la opción correspondiente al medio de notificación elegido por la persona solicitante. La opción de notificación telemática requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Telemáticas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid.

En caso de notificación por correo certificado, será obligatorio cumplimentar los campos correspondientes de esta opción.

**6) Requisitos de la convocatoria**

Si se posee la titulación exigida en la convocatoria, se deberá marcar la opción afirmativa.

**7) Tasa por derechos de examen**

Salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, víctimas de violencia de género y miembros de familia numerosa de categoría especial), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago, el importe ingresado y aportar junto con la solicitud el ejemplar para la Administración del citado modelo.

En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar junto con la solicitud la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

Cualquier importe inferior al dispuesto en las bases de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la misma.

**8) Solicitud de adaptación**

En su caso, deberá indicarse si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas, el tipo de adaptación solicitada y el ejercicio o ejercicios de la convocatoria para los que se solicita la adaptación.

**Acceso a base de datos, firma y presentación de la solicitud**

En caso de no autorizar el acceso a bases de datos para verificar los datos consignados en la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa correspondiente.

En caso de autorizar la presentación de la solicitud deberá aportar el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".

**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD**

**1.- Datos del autorizante:**

NIF/NIE			Apellidos				
Nombre							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		

**2.- Datos del autorizado:**

NIF/NIE			Apellidos				
Nombre							
Dirección	Tipo vía			Nombre vía			Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia		

**3.- Datos del procedimiento:**

Nombre del Procedimiento							
INGRESO EN CUERPO DE TÉCNICOS Y DIPLOMADOS ESPECIALISTAS, ESPECIALIDAD CIENCIAS EXPERIMENTALES							

D./D<sup>a</sup>..... autoriza a D/D<sup>a</sup>.....a (márquese lo que proceda)

la **presentación** de la solicitud en su nombre, **y única y exclusivamente a dichos efectos.**


la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo manifiesta no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En ....., a..... de..... de.....

Fdo.:

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN


**Comunidad de Madrid**  
 Centro Gestor \_\_\_\_\_  
 Tasa o Precio Público \_\_\_\_\_  
 Epígrafe tasa \_\_\_\_\_ Clave Precio Público \_\_\_\_\_  
 CPR: 9057623


AUTOQUIDACIÓN  Pago efectivo...  Otros...   
 LIQUIDACIÓN --- Expte. nº: \_\_\_\_\_ TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ €uros  
 DEPÓSITO PREVIO --- Expte. nº: \_\_\_\_\_

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) \_\_\_\_\_ Fecha y firma del interesado/a o presentador/a \_\_\_\_\_  
 Siglas Via Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. Piso Prta. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A) \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

EJEMPLAR PARA EL/LA INTERESADO/A


**Comunidad de Madrid**  
 Centro Gestor \_\_\_\_\_  
 Tasa o Precio Público \_\_\_\_\_  
 Epígrafe tasa \_\_\_\_\_ Clave Precio Público \_\_\_\_\_  
 CPR: 9057623


AUTOQUIDACIÓN  Pago efectivo...  Otros...   
 LIQUIDACIÓN --- Expte. nº: \_\_\_\_\_ TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ €uros  
 DEPÓSITO PREVIO --- Expte. nº: \_\_\_\_\_

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) \_\_\_\_\_ Fecha y firma del interesado/a o presentador/a \_\_\_\_\_  
 Siglas Via Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. Piso Prta. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A) \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA  
Los datos personales serán incorporados en el sistema TRAMITACIAS, cuya gestión es la gestión de tasas, precios públicos y otros ingresos, y no serán cedidos. El responsable del sistema es la Dirección General de Tributos donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución de la Comunidad de Madrid, todo lo cual se realiza en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de acceso a la información pública. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene algún alguna sugerencia que permita mejorar este servicio, puede dirigirse al teléfono de atención al ciudadano o al correo por escrito a la Dirección General de Casos de Servicio y Atención al Ciudadano de la Consejería de Hacienda, Justicia y Política del Consumo de la Comunidad de Madrid.  
 Emisión de endosados digitalizados en las que puede anular el original.  
 BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER, BANCA, BERA Y CAIXABANK

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA


**Comunidad de Madrid**  
 Centro Gestor \_\_\_\_\_  
 Tasa o Precio Público \_\_\_\_\_  
 Epígrafe tasa \_\_\_\_\_ Clave Precio Público \_\_\_\_\_  
 CPR: 9057623

AUTOQUIDACIÓN  Pago efectivo...  Otros...   
 LIQUIDACIÓN --- Expte. nº: \_\_\_\_\_ TOTAL A INGRESAR \_\_\_\_\_ €uros  
 DEPÓSITO PREVIO --- Expte. nº: \_\_\_\_\_

Servicio que se solicita / Motivación liquidación administrativa \_\_\_\_\_

N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (INTERESADO/A) \_\_\_\_\_ Fecha y firma del interesado/a o presentador/a \_\_\_\_\_  
 Siglas Via Pública \_\_\_\_\_ Núm. Letra Esc. Piso Prta. \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_ Apellidos y Nombre o Razón Social (PRESENTADOR/A) \_\_\_\_\_  
 Sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_ Importe: \_\_\_\_\_

ESPACIO RESERVADO PARA LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O, EN SU DEFECTO, SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 030**

*(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS, salvo en caso de tramitación telemática)*

El impreso 030 consta de tres cuerpos que deberán ser cumplimentados teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 110 Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno.
- Tasa o precio público: Derechos examen titulación Subgrupo A2.
- Epígrafe tasa: 8012.
- Total a ingresar: 41,18 euros o, si se trata de miembros de familias numerosas de categoría general, 20,59 euros.
- Motivación liquidación administrativa: Acceso al Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas, Especialidad de Ciencias Experimentales.

(01/37.650/18)

